



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Veintiocho de marzo de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2019-00195**

Indica la apoderada de la parte actora, que dentro del período concedido al demandado para realizar la restitución del bien dado en leasing habitacional, canceló los cánones adeudados, por lo tanto, indica que no se hace necesario la entrega del inmueble y, peticiona que se dé por finiquitado el proceso.

Por lo anterior, se accede a la misma y se procede anexar el despacho comisorio devuelto sin diligenciar. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9cbb6375339e83688d3c1c79b9adf1a8b23030b74291d20661f56a8f61dfcd6**

Documento generado en 28/03/2022 04:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>